



Quarenta maravedis.

SELLO CUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL SEPTECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Al Comendador

Señor,

Merica y No. 21 de 97.

Informe el Arquitecto de Policía de esta Ciudad.

Diego Panguato Ver. de esta Ciudad a la disposición de V. S. con el título de repuso de las: su en la casa que ha sido a la feliguería de N. Señora, Plancha y El Granero tiene establecida una Almarara, o molina de Az. con las de las. necesarias: siendo indispensable su derague, separada, quedando el producido de esta estancada, y cuando fero a la Venida de y en su no sucede, con la Almarara y el car. E. S. tiene en la inmediata p. q. avocan su derague al Bat. de la Almarara, p. medio de conductos q. del los dirije: En esta atención y en la de la Comenda Vnidad de la salud publica, y mejor aspecto, el que los deragues de la Almarara tengan el propio destino.

Al. Replica, que por los Informes q. abien tenga remita a V. S. de esta Ciudad, se le conceda una licencia al h. p. su denuncia para que con el derague de las haga conductos proporcionados p. q. los deragues de la Almarara cargan a la. Bat. de las mismas disposiciones q. la Almarara con. p. en su mano a pag. las pose Almondas, y demas que le tocan. pondas pagos p. la limpieza Al Edificio. Gra. cia q. opera merca Al. S. V. M. M. M. 21 de Nov. 1797.

Diego Panguato

En cumplimiento del anterior decreto el Sr. Alcaide de la